

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

2654***Resolución del consejero de Educación y Universidades por la que se cesan y nombran determinados miembros del Consejo Escolar de las Illes Balears***

Hechos y consideraciones jurídicas

1. El texto refundido de la Ley de consejos escolares de las Illes Balears, aprobado por el Decreto Legislativo 112/2001, de 7 de septiembre, modificado por la Ley 15/2019, de 29 de marzo, establece la composición del Consejo Escolar de las Illes Balears (CEIB).
2. El artículo 9.1 del Decreto Legislativo 112/2001, de 7 de septiembre, mencionado anteriormente, determina los miembros que integran el CEIB. Además, el artículo 9.3 dispone que los vocales del CEIB tienen que ser nombrados por resolución del consejero de Educación y Universidades, de acuerdo con las propuestas formuladas por los grupos correspondientes en los términos que reglamentariamente se determinen.
3. De acuerdo con el artículo 10 del Decreto Legislativo 112/2001, los vocales se nombran por un periodo de cuatro años, sin perjuicio de las previsiones sobre renovación de la mitad de cada uno de los grupos que dispone el apartado 1 y de los cambios que se puedan producir en la composición del Consejo por las causas que determina el apartado 2.
4. El artículo 10.2.g) del texto refundido de la Ley de consejos escolares de las Illes Balears, aprobado por el Decreto Legislativo 112/2001, dispone que uno de los motivos por los cuales tienen que cesar en los cargos los vocales es la pérdida de la condición de representante del organismo que los haya propuesto.
5. De acuerdo con la previsión del mencionado artículo en el párrafo anterior, el 10 de febrero de 2026 el Consejo Escolar de las Illes Balears registró de entrada la solicitud del Consell Escolar de Mallorca (CEM) de cambio de la vocal suplente que representa a la entidad en el CEIB (grupo i) consejos escolares insulares). En la solicitud se adjuntó el acta del Pleno Ordinario del CEM, de día 14 de enero de 2026, en la cual figura la propuesta de nombramiento de la consejera suplente en el CEIB.
6. Así mismo, el día 16 de febrero de 2026, el Consell Escolar de les Illes Balears registró de entrada la solicitud del Ayuntamiento de Palma de cambio de la vocal suplente que representa a la entidad en el CEIB (grupo j) Administración Local). En la solicitud se adjuntó la propuesta de acuerdo de modificación del representante municipal en el CEIB, aprobada el día 4 de febrero de 2026 por Junta de Gobierno.
7. De conformidad con lo que dispone el artículo 17.1.o) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Escolar de las Illes Balears, el 3 de marzo de 2026, la presidenta del CEIB formuló la propuesta de nombramiento y cese de los vocales indicados y, mediante un oficio del mismo día, la envió al consejero de Educación y Universidades.
8. Según lo que establece el artículo 10.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Escolar de las Illes Balears, los consejeros del CEIB son nombrados y destituidos por resolución del consejero competente en materia de educación y se considera que toman posesión del cargo con la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Cesar como miembros del Consell Escolar de les Illes Balears a los siguientes representantes:

Del grupo i) consejos escolares insulares, del Consejo Escolar de Mallorca

- Suplente: Catalina Porsell Frau (suplente de Manuel Blanco Martín)

Del grupo j) Administración Local, del Ayuntamiento de Palma

- Suplente: José María Noguera Vert (suplente de Maria de Lourdes Roca Calafell)





2. Nombrar miembros del Consell Escolar de les Illes Balears los siguientes representantes:

Del grupo i) consejos escolares insulares, del Consejo Escolar de Mallorca

- Suplente: Pedrona Seguí Serra (suplente de Manuel Blanco Martín)

Del grupo j) Administración Local, del Ayuntamiento de Palma

- Suplente: Patricia Pizà Noguera (suplente de Maria de Lourdes Roca Calafell)

3. Disponer que esta Resolución tenga efecto el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

(Firmado electrónicamente: 12 de marzo de 2026)

El consejero de Educación y Universidades

Antoni Vera Alemany

